



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

56-TI-00059-2016

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 074-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día martes, 22 de marzo de 2016, se trató el pedido del Regidor Jorge Alfredo CORSO REÁTEGUI, formulado en la Sesión Ordinaria de fecha lunes, 21 de marzo de 2016, que consiste en que el Subgerente de Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial, Carlos QUEVEDO FLORES, explique al Concejo Municipal sobre la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Medio Ambiente, el estudio y posterior recomendación al Concejo Municipal respecto de la implementación de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado, en apoyo ambiental.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la transcripción del presente acuerdo y su comunicación.

DESE CUENTA:

C.c.
Alcaldía;
Sala de Regidores;
Gerencia Municipal;
Comisión Ordinaria de Medio Ambiente;
Oficina de Informática y Sistemas, y
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, miércoles, 23 de marzo de 2016.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE